



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal del municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que en el libro de actas que se lleva en esta oficina durante el año 2018 al 2020, se encuentra inscrito el preámbulo y punto de acta que literalmente dice acta 08-2020, sesión extra ordinaria celebrada por la Honorable Corporación municipal del municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, el día miércoles dieciocho de marzo del año dos mil veinte, Presidió el Alcalde municipal licenciado Nelson Yovany Castellanos Perdomo, con la asistencia de la vice alcaldesa municipal María Alexi Arriaga Mateo de los regidores por su orden 1º Nelson Orlando Pineda Tinoco, regidor Regidora 3º Gloria Estela Tinoco, 5º Olman Lenin Castellanos, 6. Olga Marina Pineda Cabrera, Mateo Por ante la secretaria del Despacho que da Fe, siendo las diez , AM. Se procedió de la Siguiete Manera 1====2===3===4===5.-**CONSIDERANDO** Capitulo III artículo 25 de la Ley de Municipalidades: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima Autoridad dentro del término municipal que las facultades de la Administración General y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde municipal presidirá todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realice en la Corporación.

Considerando: Que el alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidas por la corporación municipal convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades, en consecuencia, toda otra autoridad civil o de policía, acatará colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.

CONSIDERANDO: Artículo 13 de la Ley de Municipalidades. - Que la municipalidad tiene atribuciones de coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señale el código de Salud.



CONSIDERANDO; Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Corporación municipal Declarar estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 298, 360 de la Constitución de la República, artículos 12, 13, 14, 25, 36, 43, 44 y 47 de la Ley de Municipalidades **ACUERDA: Artículo 1. DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA** en el municipio de Concepción del Sur, en virtud de la pandemia Covid-19, con el fin de prevención de esta pandemia.

Artículo 2. Se instruye y ordena a la comisión de seguimiento de monitoreo y vigilancia dar seguimiento y vigilancia a los habitantes que entran y salen del municipio llevando un registro e informar a la Autoridad máxima y Autoridad de Salud.

Artículo 3. se prohíbe la entrada y salida de habitantes del municipio de Concepción del Sur, únicamente solo caso de emergencia debidamente comprobado.

Artículo 4. Acompañado de la policía preventiva el comité de vigilancia no dará acceso al ingreso de comerciantes de otros lugares, previniendo la pandemia del Covid-19, llevando un registro e informar a la autoridad máxima.

Artículo 5. Ordenar al Director Municipal de Justicia la integración de inmediato de una comisión de seguridad en el municipio, con el fin de la implementación de medidas u ordenanzas informando del proceso.

Artículo 6. Instruye al Jefe de presupuesto y Tesorería Municipal a Realizar modificaciones del presupuesto 2020, y así asignar fondos para la compra de alimentación, medicamentos e implementos para cubrir la emergencia Covid-19.

Artículo 7º Se instruye al Director de la Clínica Médica Municipal el Doctor Axel Azael Calderón para que, organice comisión para la compra de una forma Directa de alimentos, medicamentos e implementos que serán utilizados durante la emergencia Covid-19, dicho trámite en coordinación de Autoridades Municipales y Jefe de Presupuestos.



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 2608-6248-Email: municoncepcionSURib@yahoo.com



La Corporación Municipal por mayoría absoluta de votos **ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el alcalde Municipal Nelson Yovany Castellanos, por tanto **ACUERDA DECLARAR EMERGENCIA** en el municipio de Concepción del Sur, para prevenir la pandemia **Covid-19**.-6==No habiendo más que tratar se cerró la sesión.
- Firma y sello del Alcalde Municipal, y vice alcaldesa municipal de los regidores 1º Profesor Nelson Orlando Pineda Tinoco 3º Gloria Estela Tinoco Muñoz 5º Olman Lenin Castellanos Cortes 6º Olga Marina Pineda, y firma y sello de la secretaria Municipal, Vilma Aracely Castellanos Muñoz.....

.....Es conforme a su Original.....

Extendida en Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara a los 30 días del mes de marzo del año 2020.



Vilma Aracely Castellanos Muñoz
(F) Y (S) Secretaria Municipal